

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fechas 20 de agosto y 25 de noviembre del 2020 el consejo aprueba la Ordenanza que Regula la Operación, Cobro de Servicios, Administración y Funcionamiento del Terminal de Transporte Terrestre del cantón la Troncal, la misma fue suscrita el 25 de noviembre del 2020. en la sección cuarta de los cánones de arrendaticios, revisada la parte pertinente, se determina que a la fecha los locales considerados en la ordenanza difieren a los que físicamente han sido definidos y construidos, dichas diferencias consisten en: a) Redistribución de locales; b) Número de locales; c) Tipo de locales; d) Área de locales; e) Locales no existentes (bodega); en este sentido la redistribución de locales, debido a que el área del ala "A" y ala "B", del ingreso OESTE, en el acceso desde el paso lateral, no se había considerado equipamiento alguno, se vio la posibilidad de implementar un gran patio de comidas en un área de 360 metros cuadrados aproximadamente que estarían siendo sub utilizados, debido a lo acotado anteriormente, los locales originales para comida (1 al 6), ubicados originalmente en la sala de espera para embarque de pasajeros, pasan a ser locales comerciales. Los locales comerciales originales (4 al 10) pasan a ser locales de comida, con el debido acondicionamiento. Los locales originales ancla 1 y 2 pasan a ser locales de comida, con el debido acondicionamiento. De los tres locales ancla, queda solamente un local ancla hacia la entrada principal, como local comercial. Por otra parte, respecto al número de locales existentes y no existentes, se requiere la redistribución original, por lo tanto, Los cánones arrendaticios en las instalaciones del Terminal Terrestre no varían.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 240, de la Constitución de la República del Ecuador, sintetiza que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 264, numeral 6, confiere a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que, la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Art. 61, inciso segundo, establece que todos los vehículos de transporte de pasajeros que cuenten con el respectivo título habilitante otorgado por la Agencia Nacional de Regulación de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el organismo competente deberán ingresar a los terminales terrestres de las respectivas ciudades para tomar o dejar pasajeros;

Que, el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal";

Que, el Art. 19 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicado en el Registro Oficial Nro. 415, el 29 de marzo de 2011, define las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Municipales y Metropolitanos en materia de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, es necesario reformar el Código Municipal de Servicios Públicos, en su Título II, De la Operación de la Estación Terminal Terrestre, a fin de que guarde armonía con el Convenio entre Ecuador y Perú, sobre el Tránsito Transfronterizo de vehículos de pasajeros; y, a las observaciones realizadas por la Agencia Nacional de Tránsito, en el marco de la transferencia de competencias; y, En uso de sus atribuciones legales y constitucionales:

EXPIDE

ORDENANZA REFORMATORIA A LA SECCION CUARTA DE LOS CANONES DE ARRENDATARIOS DE LA "ORDENANZA QUE REGULA LA OPERACIÓN, COBRO DE SERVICIOS, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTON LA TRONCAL.

Artículo Primero. - Sustitúyase el artículo 13, por el siguiente:

Art. 13. - Los cánones arrendatarios en las instalaciones del Terminal Terrestre serán los siguientes: SECCIONES, ACTIVIDADES Y CANON ARRENDATARIO DE LOS LOCALES UBICADOS EN EL TERMINAL TERRESTRE DE LA TRONCAL.

Ordenanza Nro. 005-2021
pág. 02 de 04

CANONES ARRENDATICIOS LOCALES TERMINAL TERRESTRE

LOCAL COMERCIAL									
No.	Descripción	Código	Area Total (m2)	Costo (USDxm2)	Costo del arriendo (USD)	Ingreso mensual (USD)	Ingreso anual (USD)	Ubicación	Observación
1	Local comercial	LC01	17,86	19,00	339,34	339,34	4.072,08	Sala de espera	Incluye baño (lavamanos e inodoro)
2	Local comercial	LC02	17,86	19,00	339,34	339,34	4.072,08	Sala de espera	Incluye baño (lavamanos e inodoro)
3	Local comercial	LC03	17,86	19,00	339,34	339,34	4.072,08	Sala de espera	Incluye baño (lavamanos e inodoro)
4	Local comercial	LC04	17,86	19,00	339,34	339,34	4.072,08	Sala de espera	Incluye baño (lavamanos e inodoro)
5	Local comercial	LC05	17,86	19,00	339,34	339,34	4.072,08	Sala de espera	Incluye baño (lavamanos e inodoro)
6	Local comercial	LC06	17,86	19,00	339,34	339,34	4.072,08	Sala de espera	Incluye baño (lavamanos e inodoro)
7	Local comercial	LC07	15,05	19,00	285,95	285,95	3.431,40	Acceso a Sala de espera	
8	Local comercial	LC08	15,05	19,00	285,95	285,95	3.431,40	Acceso a Sala de espera	
9	Local comercial	LC09	15,05	19,00	285,95	285,95	3.431,40	Acceso a Sala de espera	
10	Local comercial	LC10	22,48	19,00	427,12	427,12	5.125,44	Acceso a Sala de espera	
AREA TOTAL									

LOCAL DE COMIDA									
No.	Descripción	Código	Area Total (m2)	Costo (USDxm2)	Costo del arriendo (USD)	Ingreso mensual (USD)	Ingreso anual (USD)	Ubicación	Observación
1	Local de comida	LCCOM01	16,90	19,00	321,10	321,10	3.853,20	Patio de comidas- Acceso Sala de espera	Incluye mesón con fregadero de un pozo
2	Local de comida	LCCOM02	16,90	19,00	321,10	321,10	3.853,20	Patio de comidas- Acceso Sala de espera	Incluye mesón con fregadero de un pozo
3	Local de comida	LCCOM03	16,90	19,00	321,10	321,10	3.853,20	Patio de comidas- Acceso Sala de espera	Incluye mesón con fregadero de un pozo
4	Local de comida	LCCOM04	44,14	19,00	838,66	838,66	10.063,92	Patio de comidas	Incluye mesón con fregadero de un pozo y baño (Lavamanos e inodoro)
5	Local de comida	LCCOM05	16,50	19,00	313,50	313,50	3.762,00	Patio de comidas- Acceso Sala de espera	Incluye mesón con fregadero de un pozo
6	Local de comida	LCCOM06	16,50	19,00	313,50	313,50	3.762,00	Patio de comidas- Acceso Sala de espera	Incluye mesón con fregadero de un pozo
7	Local de comida	LCCOM07	16,50	19,00	313,50	313,50	3.762,00	Patio de comidas- Acceso Sala de espera	Incluye mesón con fregadero de un pozo
8	Local de comida	LCCOM08	81,28	19,00	1.544,51	1.544,51	18.534,12	Patio de comidas	Incluye mesón con fregadero de un pozo y baño (Lavamanos e inodoro)
AREA TOTAL									

LOCAL ANCLA									
No.	Descripción	Código	Area Total (m2)	Costo (USDxm2)	Costo del arriendo (USD)	Ingreso mensual (USD)	Ingreso anual (USD)	Ubicación	Observación
1	Local ancla	LANCD1	76,25	19,00	1.448,75	1.448,75	17.385,00	Entrada principal	Incluye baño (lavamanos e inodoro)

BOLETERIAS									
No.	Descripción	Código	Area Total (m2)	Costo (USDxm2)	Costo del arriendo (USD)	Ingreso mensual (USD)	Ingreso anual (USD)	Ubicación	Observación
1	Boletería	BOL01	6,00	19,00	114,00	114,00	1.368,00	Sala de espera	
2	Boletería	BOL02	6,00	19,00	114,00	114,00	1.368,00	Sala de espera	
3	Boletería	BOL03	6,00	19,00	114,00	114,00	1.368,00	Sala de espera	
4	Boletería	BOL04	6,00	19,00	114,00	114,00	1.368,00	Sala de espera	
5	Boletería	BOL05	6,00	19,00	114,00	114,00	1.368,00	Sala de espera	
6	Boletería	BOL06	6,00	19,00	114,00	114,00	1.368,00	Sala de espera	
7	Boletería	BOL07	6,00	19,00	114,00	114,00	1.368,00	Sala de espera	
8	Boletería	BOL08	6,00	19,00	114,00	114,00	1.368,00	Sala de espera	

ENCOMIENDAS									
No.	Descripción	Código	Area Total (m2)	Costo (USDxm2)	Costo del arriendo (USD)	Ingreso mensual (USD)	Ingreso anual (USD)	Ubicación	Observación
1	Encomiendas	ENC01	27,16	19,00	516,04	516,04	6.192,48	Sala de espera	
2	Encomiendas	ENC02	27,16	19,00	516,04	516,04	6.192,48	Sala de espera	
3	Encomiendas	ENC03	27,16	19,00	516,04	516,04	6.192,48	Sala de espera	
4	Encomiendas	ENC04	22,30	19,00	423,70	423,70	5.084,40	Sala de espera	

BATERIA DE SS HH									
No.	Descripción	Código	Area Total (m2)	Costo (USDxm2)	Costo del arriendo (USD)	Ingreso mensual (USD)	Ingreso anual (USD)	Ubicación	Observación
1	SS HH Damas	SHM01	28,64	19,00	544,16	544,16	6.529,92	Entrada llegada pasajeros	
2	SS HH Varones	SHV02	37,27	19,00	708,13	708,13	8.497,56	Entrada llegada pasajeros	

CAJERO AUTOMÁTICO									
No.	Descripción	Código	Area Total (m2)	Costo (USDxm2)	Costo del arriendo (USD)	Ingreso mensual (USD)	Ingreso anual (USD)	Ubicación	Observación
1	Cajero automatico	CAJ01	4,83	19,00	91,77	91,77	1.101,24	Entrada principal peatonal	
TOTALES									
						11.835,86	142.030,32		

Ordenanza Nro. 005-2021
pág. 03 de 04

Artículo Segundo. - Sustitúyase el artículo 23, por el siguiente:

Art. 23. - El valor de las tasas a ser cobradas por uso de publicidad son las siguientes:

DE LA PUBLICIDAD				
TIPO	UBICACIÓN	PERIODO	DIMENSIÓN	COSTO ANUAL SIN IVA
A1	Área Comercial, Patio de	Anual	Pequeño	600.00
	Comidas, Sala de Espera, Parqueadero		Grande	1200.00

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA: Derogase toda normativa de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente reforma a la ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente reforma a la ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Dado y firmado, en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón La Troncal, a los veinte días del mes de julio del año 2021.

Ing. Rómulo Alcivar Campoverde
ALCALDE DEL CANTÓN



Dr. Javier Rodas Amoroso
SECRETARIO DEL CONCEJO



Ordenanza Nro. 005-2021
pág. 04 de 04

La Troncal, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte y uno, a las 09h00.-

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL. -

CERTIFICO QUE: ORDENANZA REFORMATORIA A LA SECCION CUARTA DE LOS CANONES DE ARRENDATICIOS DE LA "ORDENANZA QUE REGULA LA OPERACIÓN, COBRO DE SERVICIOS, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTON LA TRONCAL", ha sido discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal en dos sesiones distintas ordinaria y extraordinaria de fechas julio 15 y julio 20 del año dos mil veintiuno, ordenanza que en tres ejemplares originales ha sido remitida al señor Alcalde del Cantón La Troncal, para su sanción, conforme lo dispone el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Dr. Javier Rodas Amoroso
SECRETARIO DE CONCEJO

La Troncal, A los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte y uno, a las. - a las 09H55

ALCALDÍA DEL CANTÓN LA TRONCAL. - Por haberse observado los trámites legales, esta Alcaldía en goce de las atribuciones que le concede el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciona en todas sus partes **ORDENANZA REFORMATORIA A LA SECCION CUARTA DE LOS CANONES DE ARRENDATICIOS DE LA "ORDENANZA QUE REGULA LA OPERACIÓN, COBRO DE SERVICIOS, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTON LA TRONCAL,** **sigase** el trámite pertinente.

- Promúlguese y ejecútese.



Ing. Rómulo Alcivar Campoverde
ALCALDE DEL CANTON

Proveyó y firmó el decreto anterior el señor Ing. Rómulo Alcivar Campoverde, Alcalde del cantón, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos. Lo certifico:



Dr. Javier Rodas Amoroso
SECRETARIO DE CONCEJO

Dirección: Calle 4 de Noviembre 504 y Manuel de J. Calle.
Teléfono: 072-420240

 Romulo Alcivar Alcalde
 Romulo Alcivar
 www.latroncal.gob.ec